

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LAÑARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3576

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Marzo de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 029

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 201.852/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

* **GELPI**, Emilio Vicente (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.888.464), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.980,19).-

* **HARO**, Miguel (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.363.755) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78).-

* **ULLUA**, Gabriel Horacio (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.691.564) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.980,19).-

* **BASSO**, Mirta Edith (D.N.I. N° 12.069.950), para cumplir funciones como Asistente Social, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 23.695,30).-

* **BUSTILLOS PAULUS**, Luis Carlos (Clase 1970 - D.N.I. N° 18.736.075) para cumplir funciones como Kinesiólogo, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.729,52).-

* **MANSILLA SOTO**, Hugo Iván (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.748.005) para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.824,06).-

Dr. **NESTOR CARLOS KIRCHNER**
Gobernador
Arq°. **JULIO MIGUEL DE VIDO**
Ministro de Gobierno
C.P.N. **WALDO JOSE MARIA FARIAS**
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. **LUIS RICARDO PALACIO**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. **SILVIA ESTEBAN**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**
Fiscal de Estado

* **MARCUZZI**, María Alejandra (D.N.I. N° 25.823.501) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.164,79).-

* **MIRANDA**, Sonia Elisabet (D.N.I. N° 21.643.348) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.922,79).-

* **ABADIE**, Myriam Irene (D.N.I. N° 14.934.623), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

* **ALTAMIRANO**, Nélide del Carmen (D.N.I. N° 23.029.205) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.687,96).-

* **BEHM**, Norma Isabel (D.N.I. N° 17.976.837) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.607,40).-

* **CALIXTO CHEUQUEMAN**, Magali del Carmen (D.N.I. N° 18.705.127) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.724,71).-

* **DIAZ**, Natalia Pamela (D.N.I. N° 25.640.380),

para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.245,73).-

* **GASPARI**, Natalia Emilia (D.N.I. N° 23.635.515), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.870,38).-

* **HARO**, Ana María (D.N.I. N° 18.762.788) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.241,76).-

* **HERNANDEZ**, Azucena Ester (D.N.I. N° 14.672.699) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

* **MARTINEZ**, Marta Estela (D.N.I. N° 12.863.298) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.724,71).-

* **PEREZ**, Dolores Tránsito (D.N.I. N° 12.363.754) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.668,44).-

* **MATTAR**, Cristina Elizabeth (D.N.I. N° 22.203.500) para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.850,93).-

* **CHAVEZ PONCE**, Richard Milton (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.800.932) para cumplir funciones como Médico, con especialidad en Anestesiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.168,69).-

* **ESPINA**, Martha Adela (D.N.I. N° 20.506.115)

para cumplir funciones como Bioquímica, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.275,85).-

* **GORRITI**, Leticia Ascensión (D.N.I. N° 12.308.280) para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.512,38).-

* **RIESGO**, Adriana Beatriz (D.N.I. N° 20.506.165) para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.863,64).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 488.993,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 030

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-
Expediente CPE-N° 696.680/00.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.819,77)** a favor de la docente Ana María **SEMPE** (L.C. N° 5.572.424) de la escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de pago de haberes retenidos por situación irregular relacionada con inasistencias de la docente mencionada, en los periodos de Enero a Julio de 2001 al cien por cien (100%) de los Haberes y de Agosto a Diciembre de 2001 al cincuenta por ciento (50%) de los Haberes.-

ABONARSE la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.805,45) a favor de la docente Ana María **SEMPE** (L.C. N° 5.572.424) en concepto de Liquidación Final.-

AFACTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 031

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.605-02.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Epifanía Beatriz **DAVALOS** (D.N.I. N° 12.387.897), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional

de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 032

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.604/02.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Andrea **RUIZ** (D.N.I. N° 25.026.369), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.484,63)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 033

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.812/02.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mercedes del Carmen **AYBAR** (D.N.I. N° 25.026.713), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.608,27)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3130

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.305-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2980-02, en su Artículo 2° el Poder Ejecutivo establece por única vez, el pago del "PREMIO A LA SOLIDARIDAD", a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, que en el transcurso del año se hallan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial;

Que a los efectos operativos de la implementación del presente, la Caja de Previsión, será agente pagador de todos sus beneficiarios previsionales, conforme a las normas legales vigentes;

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, siendo necesario otorgar el Aporte a fin de cubrir el gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 2980-02, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, mediante Memo N° 022-02, obrante a fojas 2;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 348/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIARSE**, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades - Caja de Previsión Social, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **OTORGARSE** un Aporte No Reintegrable a la Caja de Previsión Social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2° del Decreto N° 2980-02.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades - Caja de Previsión Social, del Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- Por Tesorería General de la Provincia,

de emergencia, se suprimieron "...*todos los regimenes vigales de determinación de remuneraciones del personal dependiente de cualquiera de los organismos especificados en el Artículo 1° que tengan en cuenta fórmulas en función de coeficientes, porcentajes, índices de precios de referencia, adicionales, plus remunerativos o no, o cualquier otro medio de cálculo que tenga como base retribuciones distintas a las del propio cargo...*"

Que este suplemento sin duda fue alcanzado por la Ley 2347, no obstante lo cual este ejecutivo provincial no usó la facultad legal otorgada por el Artículo 3° de la misma de suprimirlo, ni lo ha reemplazado por otro, en el marco de la atribución delegada de fijar las remuneraciones de los agentes públicos, situación que en derecho habría constituido un "suceso previsible";

Que se hace necesario atemperar los efectos de la crisis económica actual, compatibilizando con equidad y razonabilidad los intereses de cada agente público, por lo que se ha meritado conveniente con el criterio legal citado suprimir este adicional y la consiguiente previsión presupuestaria para el Ejercicio 2002;

Que por ello con encuadre en lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2347 y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 13) del Artículo 119° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **SUPRIMIR** a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, el **Adicional particular SISTEMA COMPUTACION DE DATOS (SCD)** previsto en el Artículo 11° de la Ley 1327 para el personal incorporado, asimilado o con nivel o categoría equiparada al escalafón Sistema de Computación de Datos en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Los titulares de la Sectorial de personal de cada organismo y la Contaduría General de la Provincia serán personalmente responsables del control y cumplimiento del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE SIN EFECTO**, en la forma y con los alcances previstos en este Decreto, toda norma contraria al presente.-

Artículo 4°.- **INVITASE** a los Municipios a adherir al presente, y a los Poderes Legislativos y Judiciales para que implementen los alcances de este Decreto en las remuneraciones de su personal, conforme las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a sus efectos.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Gobierno, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETOS
SINTETIZADOS
Año 2001**

DECRETO N° 0894

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 17 de Abril del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 19 de Abril del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Junio del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 24 de Noviembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.172/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESES CIENTO SETENTA Y OCHOMIL (\$178.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

28 de Diciembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente 407135-MEOP-2003, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, el Decreto 1875/90 y las Disposiciones Nros. 273/90 y 173/99;

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 173, se dispuso medidas para una explotación comercial adecuada del recurso centolla (*Lithodes santolla*) y normas para la pesca deportiva;

Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, y en razón al alto valor comercial de la centolla (*Lithodes santolla*), se hace necesario establecer nuevas medidas para una explotación comercial adecuada del recurso;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación, tiene la facultad para determinar los requisitos necesarios para definir estrategias de manejo de los recursos pesqueros y el otorgamiento de los permisos habilitantes;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente, obrando Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **DEJESE SIN EFECTO** la Disposición N° 173-SPyAP-1999.

2°.- **ESTABLECER** que para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial para el recurso **Centolla (*Lithodes santolla*)** se deberá presentar un proyecto para su aprobación, conforme lo establece el Decreto N° 1875/90 y la Disposición N° 273-90.

3°.- **ESTABLECER** las siguientes condiciones a la que deberá sujetarse la operatoria de los **Buques con permiso** para la pesca comercial de la especie centolla:

a) Deberán desarrollar su actividad exclusivamente con **nasas**.

b) Las características técnicas de las **nasas** a utilizar, serán aprobadas en forma previa al otorgamiento del permiso por parte de la Autoridad de Aplicación.

c) Los paños que conforman la red de las **nasas** no podrán ser inferiores a 120 mm de abertura de malla entre nudos opuestos.

d) En alguno de los laterales de los paños de las **nasas** deberá existir una superficie de 40x40 cms. de material rápidamente degradable (hilo de algodón u otro) para evitar, frente a la posible pérdida de **nasas** en la operatoria, la continuidad de captura de centollas y su acumulación en el arte de pesca, sin un aprovechamiento posterior.

e) Se prohíbe el uso de cebos artificiales de cualquier tipo.

f) La operatoria pesquera debe desarrollarse con el calado de trampas a partir de una profundidad de 30 mts., con el objeto de minimizar la captura de ejemplares de pequeño porte.

g) Estará permitida exclusivamente la captura de ejemplares machos adultos cuyo tamaño medido sobre el eje longitudinal desde la cuenca del ojo hasta la zona posterior y central de la caparazón, sea mayor a 110 Mm de largo.

h) Las centollas capturadas deberán ser transportadas a puerto enteras.

i) Los ejemplares hembras y los machos menores a 110 mm de largo del punto b) deberán ser devueltos al mar.

j) Tanto la captura incidental con embarcaciones por arrastre como las desarrolladas con nasas, la captura deberá ser transportada a puerto entera, los tamaños de captura mínimos serán de 110 mm de largo total y sólo podrán desembarcarse ejemplares machos.

k) Los buques pesqueros fresqueros cuya operatoria se realiza por arrastre podrán desembarcar centolla exclusivamente como captura incidental fijándose con un máximo de 5% de la captura objetivo en los periodos permitidos para la pesca de dicha especie.

l) En los periodos de veda, los buques habilitados para la pesca de arrastre no podrán desembarcar centolla y por lo tanto, no se permitirá captura incidental de esa especie.

4°.- ESTABLECER las siguientes condiciones para la pesca deportiva de la especie centolla:

a) Estará permitida su captura en forma manual, sin utilización de arte de pesca (trasmallos, nasas, redes, etc.)

b) Estará permitida exclusivamente la captura de ejemplares machos adultos cuyo tamaño medido sobre el eje longitudinal desde la cuenca del ojo hasta la zona posterior y central de el caparazón, sea mayor a 110 mm de largo.

c) Los ejemplares hembras y los machos menores a 110 mm de largo del punto b) deberán ser devueltos al mar.

d) El cupo de captura es de 10 unidades por persona y por día.

5°.- SE PROHIBE la captura de recurso centolla (*Lithodes santolla*) desde el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre y desde el 15 de Mayo al 31 de Julio inclusive de cada año, esta decisión obedece a los efectos de disminuir la mortalidad natural de la población asociada a la pesca, esto es pescar animales recientemente mudados, que al devolverlos al agua no sobreviven, como es el caso de las hembras en la época de apareamiento o el de los machos después de la muda.

6°.- DETERMINASE, que cuando a través del monitoreo de las operatorias de pesca se observe la presencia de machos en estado de muda en un 20% de la captura total por trampa o nasa, se procederá al cierre de la pesquería.

7°.- DETERMINASE, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación.

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaria de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.806-MEOP-02;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 210-SPyAP-02, al binomio conformado por la Empresa PESCASUR S.A. y el Sr. ROQUE VITALE, responsables del buque pesquero CONOVAL II -Matrícula 1180- resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 017-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agraviándose sin aportar a esta Instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada, señalando en subsidio la exorbitancia de las multas aplicadas;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contienen las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que sin perjuicio de ello en uso de las facultades saneadoras de oficio que tiene la autoridad de aplicación se impone la revisión de las multas aplicadas en el presente ya que surge la determinación de un monto que corresponde a un buque de mayor capacidad y duración de marea que el Conaval II que mide 12,42 metros de eslora, y cumple mareas de 1 día;

Que ello no obsta para rechazar los argumentos del recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra dictamen N° 30-03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el binomio PESCASUR S.A./ROQUE VITALE contra la Disposición N° 017-SPyAP-03, modificado en punto 2do. en lo que hace a la multa aplicada, conforme criterio establecido en el Dictamen N° 149-FE-92, la que quedará establecida en un monto de \$ 9.424.14 PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS.-

2°.- RATIFICASE, los restantes puntos de la Disposición N° 017-SPyAP-03.-

3°.- NOTIFIQUESE a PESCASUR S.A./ROQUE VITALE en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Marcos E. Oliva Day, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados "MUÑOZ MALDONADO ROSA ILIA Y VERA VERA JOSE EPIFANIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.137/02),

CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ILIA MUÑOZ MALDONADO y JOSE EPIFANIO VERA VERA, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 26 de Febrero de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. La Señora Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° Dos a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juan Paulino Santana, en autos caratulados "SANTANA JUAN PAULINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-2894/02) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, 24 de Febrero de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo por Subrogancia Legal, a cargo del Juzgado N° UNO, Secretaria N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Asencio Toribio a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "ASENCIO TORIBIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 19477/02 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SHIRLEY MONICA SGRO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "SGRO SHIRLEY MONICA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-18867/02; por el término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2.003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 009
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez

(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 10 y 11, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.580,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C.X: 4.733.660,00 Y: 2.507.720,00 D.X: 4.733.660,00 Y: 2.499.580,00.- Encerrando una superficie de: 9.467 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "DON CAMILO" y "SANTA CRUZ". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.508/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 010
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 4 y 5, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.755.820,00 Y: 2.535.000,00 B.X: 4.755.820,00 Y: 2.541.490,00 C.X: 4.751.220,00 Y: 2.541.490,00 D.X: 4.751.220,00 Y: 2.535.000,00.- Encerrando una superficie de: 2.985 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "SERRA BLANCA" y "MAHUIDA-CO". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.509/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 011
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 18 y 19, Fracción: "B", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.776.940,00 Y: 2.515.470,00 B.X: 4.776.940,00 Y: 2.525.240,00 C.X: 4.768.760,00 Y: 2.525.240,00 D.X: 4.768.760,00 Y: 2.515.470,00.- Encerrando una superficie de: 7.992 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA BLANCA", "LAS PICADAS" "EL COCODRILO" y "EL PESCADO". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.510/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director

Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 012
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 12 y 13, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.778.975,00 Y: 2.453.410,00 B.X: 4.778.975,00 Y: 2.459.095,00 C.X: 4.773.715,00 Y: 2.459.095,00 D.X: 4.773.715,00 Y: 2.453.410,00.- Encerrando una superficie de: 2.990 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LAS VALLAS" y "LASMATAS". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.511/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 013
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 15 y 16, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.784.350,00 Y: 2.437.700,00 B.X: 4.784.350,00 Y: 2.443.770,00 C.X: 4.776.970,00 Y: 2.443.770,00 D.X: 4.776.970,00 Y: 2.437.700,00.- Encerrando una superficie de: 4.480 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "VISTA ALEGRE" y "LA EUGENIA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.512/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 014
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho

a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 3 y 4, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Lote 98 y 99, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.813.300,00 Y: 2.420.360,00 B.X: 4.813.300,00 Y: 2.425.660,00 C.X: 4.806.715,00 Y: 2.425.660,00 D.X: 4.806.715,00 Y: 2.420.360,00.- Encerrando una superficie de: 3.490 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "EL MARISOL" y "PIRAMIDE". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.514/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 019
RECTIFICATORIO DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificadorio de Mensura de la Mina "MANANTIAL OESTE II", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE: 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.):** COORDENADAS: X: 4.595.904,00 Y: 2.451.410,00 COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRA LA PERTENENCIA:

- 1.X: 4.596.690,57 Y: 2.450.938,00
- 2.X: 4.596.690,57 Y: 2.452.000,00
- 3.X: 4.595.748,95 Y: 2.452.000,00
- 4.X: 4.595.748,95 Y: 2.450.938,00

Corresponde a una (1) Pertenencia de 100 Has.- **SUPERFICIARIOS:** ESTANCIA: "SAN LORENZO", **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 408.960/B/98.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE NORBERTO JOANNAS a tomar intervención en los autos caratulados: "JOANNAS JORGE NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° J-8770/02), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 DE FEBRERO DE 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 148
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDI" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 7: X: 4.560.731,70 Y: 2.221.275,54 Lote N° 177, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CANIGO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: "CLAUDI": 83.X: 4.561.500,00 Y: 2.227.500,00 120.X: 4.557.500,00 Y: 2.227.500,00 124.X: 4.557.500,00 Y: 2.223.500,00 108.X: 4.559.500,00 Y: 2.223.500,00 114.X: 4.559.500,00 Y: 2.217.552,12 103.X: 4.560.500,00 Y: 2.217.668,3882.X: 4.562.275,00 Y: 2.218.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS:** 2.700 Has. 00 a. 00 ca., Lote: 177, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CANIGO".- **MINA:** "CLAUDI".- **EXPEDIENTE N°** 413.027/F/95. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 154
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "DAFNE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.566.334,65 Y: 2.218.555,73 Lote N° 172, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS 22 PERTENENCIAS: 19.X: 4.568.500,00 Y: 2.217.500,00 15.X: 4.221.500,00 Y: 2.221.500,00 89.X: 4.561.500,00 Y: 2.221.500,00 92.X: 4.561.500,00 Y: 2.218.500,00 82.X: 4.562.306,20 Y: 2.218.500,00 81.X: 4.562.500,00 Y: 2.218.605,91 60.X: 4.564.500,00 Y: 2.219.380,25 50.X: 4.566.162,10 Y: 2.218.500,00 61.X: 4.564.800,00 Y: 2.218.150,8062.X: 4.564.800,00 Y: 2.217.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 22 PERTENENCIAS:** 2.173 Has. 55 a. 04 ca., Lote: 172, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CONDOR".- **MINA:** "DAFNE".- **EXPEDIENTE N°** 413.026/F/954. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

AVISO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a los herederos y/o personas que crean

tener algún derecho sobre la propiedad del señor José Baldomero GUICHATUREO, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señora Emilia HERNANDEZ FRIAS, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 21- Solar "b"- Parte Centro Nord-Este-Sud Oeste; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION
NORBERTO MORALES Y/O
EMPRESA FOX Y/O SERGIO CANTUDO

MARTINEZ NORMA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/NORBERTO MORALES Y/O EMPRESA FOX Y/O SERGIO CANTUDO, Expte. N° 550.109/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 853/STySS/2002, que transcripta en sus partes pertinente dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE, ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el reconocimiento de deuda efectuado por el Sr. SERGIO RAMIRO CANTUDO SUAREZ DNI N° 14.311.820, con domicilio en Alvear N° 2386 de esta ciudad, en su carácter de apoderado del Sr. MORALES NORBERTO Y/O EMPRESA FOX, obrante a fs. 11 del presente, con la Sra. NORMA BEATRIZ MARTINEZ DNI N° 16.391.062 domiciliada en Curupaiti N° 558 de esta ciudad, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2°) INTIMAR** al Señor MORALES NORBERTO Y/O EMPRESA FOX a abonar a la Sra. NORMA BEATRIZ MARTINEZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por los rubros reconocidos a fs. 11 del presente.- **ARTICULO 3°) Los importes** que surjan del Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo ante este organismo.- **ARTICULO 4°) El incumplimiento** con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido ARCHIVASE.- Firmado DANIEL ROMAN PERALTA, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA de la Filial RIO GALLEGOS para el 13 de Abril de 2003 a las 19:00 en calle San Martín

N° 1121 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de un (1) Secretario de Actas ad-hoc y de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Cuotas sociales mínimas (asociado activo y asociado adherente).
- 3- Elección de un (1) Presidente, un (1) Vice-presidente y nueve (9) vocales titulares de la Comisión Directiva, todos con mandato hasta el año 2004.
- 4- Elección de un (1) Delegado titular y dos (2) Delegados Alternos a la Asamblea General; un (1) Consejo titular y un (1) Consejero suplente para el Consejo Regional; dos (2) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente; cuatro (4) Vocales suplentes de la Comisión Directiva; todos con mandato hasta el año 2004.-

OSVALDO M. FERRERO
Presidente
Cruz Roja Argentina

P-1

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE
"28 DE NOVIEMBRE"-
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Llama a Licitación Pública N° 01/03

Objeto: Colectivo 0 Km. Capacidad 24 Pasajeros
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00)
Valor del Pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00)
Lugar, Fecha y Hora de apertura: MUNICIPALIDAD "28 DE NOVIEMBRE"- Antártida Argentina N° 420 - "28 de Noviembre" 12:00 Hs. del día 07 de Abril de 2003.
Consultas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de "28 DE NOVIEMBRE", sito en Antártida Argentina N° 420- de la Localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.
Adquisición de Pliegos: A partir del día 13 de Marzo de 2003 en la Dirección Provincial de Contrataciones sito en Roca N° 819 de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) y en CASA SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 CAPITAL FEDERAL.
P-3



LA MUNICIPALIDAD DE
"28 DE NOVIEMBRE"-
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Llama a Licitación Pública N° 02/03

Objeto: Camión Semipesado
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)
Valor del Pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00)
Lugar, Fecha y Hora de apertura: MUNICIPALIDAD "28 DE NOVIEMBRE"- Antártida Argentina N° 420 - "28 de Noviembre" 12:00 Hs. del día 07 de Abril de 2003.
Consultas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de "28 DE NOVIEMBRE", sito en Antártida Argentina N° 420- de la Localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.
Adquisición de Pliegos: A partir del día 13 de Marzo de 2003 en la Dirección Provincial de Contrataciones sito en Roca N° 819 de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz)
P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

2º LLAMADO "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL CARMEN EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 13/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00.-
 Fecha de Apertura: 17/03/2.003 - a las 15,00 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369
 Valor del Pliego: \$ 130,00.-
 Venta de Pliegos: a partir del 10/03/03.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.
 Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
 Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

Plazo: 2 meses



I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Contratación de:

"MANTENIMIENTO EDIFICIO CASA SANTA CRUZ AÑO 2003/2004" LICITACION PUBLICA Nº 21/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.-
 Fecha de Apertura: 28/03/2.003 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 150.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/03/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

Plazo: 12 MESES



I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3576

DECRETOS SINTETIZADOS	
029 - 030 - 031 - 032 - 033.-Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2002	
3130 - AMPLIASE, en la suma de \$ 240.000, el crédito del Anexo: M.E. y O.P.-Pág. 3
DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002	
3127 - 3128 - 3129.-Pág. 3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2001	
873 - RATIFICASE en todas sus partes la Resolución S.P. Nº 183/01.-	
2377 - SUPRIMIR a partir del 1º de Diciembre del año 2001, el Adicional particular S.C.D.-Pág. 4
DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2001	
0894 - 0900 - 1313 - 2242 - 2253 - 2402 - 2431.-Pág. 4
DISPOSICIONES	
059-060-S.P. y A.P.-03.-Págs. 4/5
EDICTOS	
MUÑOZ y VERA - SANTANA - ASECNCIO - SGRO - ETOS. 009-010-011-012-013-014-REG. CATEO - ETO. 019-RECT. MENSURA - JOANNAS - ETOS. 148-154-PET. MENSURA.-Págs. 5/7
AVISO	
Cítase a Herederos Sr. GUICHATUREO José.-Pág. 7
NOTIFICACION	
MORALES y/o EMPRESA FOX y/o CANTUDO/S.T.S.S.-Pág. 7
CONVOCATORIA	
CRUZ ROJA ARGENTINA.-Pág. 7
LICITACIONES	
01-02-M. 28 DE NOV.-03 - 13-21-I.D.U.V.-03 - 01-M.P.S.C.-03.-Págs. 7/8



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/03

OBJETO: Adquisición de una camioneta doble cabina 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz - Belgrano 527 - Puerto Santa Cruz - A las 12:00 horas del día 28 de Marzo de 2003.-

CONSULTAS: Hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz sita en Belgrano 527 de la localidad de Puerto Santa Cruz.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Marzo de 2003, en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, calle Belgrano Nº 527, de Puerto Santa Cruz.-

P-4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-